

**Resolución Exenta de  
Acreditación Institucional N° 805:**

Rechaza recurso de reposición presentado por la Universidad del Bío-Bío, en el contexto de su proceso de acreditación institucional, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°789, del 9 de junio de 2025

Santiago, 10 de diciembre de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.785, de fecha 30 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta DJ N°253-4, de 16 de septiembre de 2021, que Aprueba Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación Institucional del Subsistema Universitario; la Resolución Exenta DJ N°336-4, del 9 de agosto de 2023, que Aprueba Reglamento sobre Dimensiones de Acreditación para el Subsistema Universitario; la Resolución Exenta DJ N°343-4, del 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición



presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°789, de 9 de junio de 2025, que consigna la decisión de acreditar a la Universidad del Bío-Bío en el nivel avanzado, en las dimensiones de Docencia y resultados del proceso formativo, Gestión estratégica y recursos institucionales, Aseguramiento interno de la calidad y en las dimensiones de acreditación voluntaria de Vinculación con el medio e Investigación, creación y/o innovación; el recurso de reposición presentado por la Institución; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N° N°789, de 9 de junio de 2025, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar a la Universidad del Bío Bío en el nivel avanzado, en las dimensiones de Docencia y resultados del proceso formativo, Gestión estratégica y recursos institucionales, Aseguramiento interno de la calidad y en las dimensiones de acreditación voluntaria de Vinculación con el medio e Investigación, creación y/o innovación, que fue notificada con fecha 9 de junio de 2025.
2. Que la Institución presentó, con fecha 17 de junio de 2025, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, la Institución expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años para presentarse a un nuevo proceso de acreditación, aumentando el nivel de acreditación de avanzado a excelencia y modificar el respectivo acto administrativo.



4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a: características del Informe de Autoevaluación, análisis de los indicadores de progresión para implementar mejoras, implementación y evaluación de acciones de investigación e innovación docente, planificación estratégica, modificación de la planta de encasillamiento para avanzar en la carrera funcional, evaluación de políticas y mecanismos para abordar el Criterio 7: Gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión, de mecanismos en género y equidad, brechas en equidad de género, gestión de recursos, Sistema de Gestión de Calidad, articulación entre niveles para el desarrollo de su capacidad de autorregulación, sistematización y seguimiento de las actividades de vinculación con el medio, vínculo entre docencia e investigación, indicadores de productividad, innovación, oferta formativa técnica profesional.
5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2.785, de 30 de septiembre de 2025, a la cual asistió el rector Benito Umaña, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución.
6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de este no permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°789, por los siguientes motivos:

#### 6.1 Características del Informe de Autoevaluación

La Institución señala que la calificación que la Comisión hace del Informe de Autoevaluación Institucional carece de fundamentos objetivos. El informe presenta una arquitectura metodológica analítica, sustentada en 136 boxes distribuidos en los distintos criterios de evaluación, cada uno con juicios críticos sobre fortalezas, debilidades y desafíos, respaldados con evidencia (encuestas, talleres, indicadores y documentos estratégicos). Indica que los análisis se integran en las secciones tituladas Síntesis de análisis crítico, lo que evidencia un ciclo de reflexión y mejora, obteniendo información que permitió definir el Plan de Mejora 2024. Igualmente, argumenta que,



considerando los aprendizajes del proceso anterior, se ha obligado a un análisis crítico en base a información cualitativa y cuantitativa.

Constatamos que la observación se enmarca en el proceso de autoevaluación, especificando que esta, a partir del Informe de Autoevaluación, da cuenta de aspectos que fueron abordados de manera descriptiva en algunas secciones. Sin perjuicio de lo anterior, reconocemos que la Institución realiza un análisis crítico sobre la base de evidencia cualitativa y cuantitativa que obtuvo durante el proceso. Por lo tanto, acogemos el argumento de la Institución y eliminamos la observación tanto del texto de Resolución, como la debilidad 1.

## 6.2 Análisis de los indicadores de progresión para implementar mejoras

La Institución señala que utiliza los resultados del monitoreo periódico de sus indicadores con el objetivo de impulsar diversas mejoras, por ejemplo, renovaciones curriculares de pre y post grado, creación y ajuste de programas de acompañamiento estudiantil, y ajustes en programas de beneficios y becas. Señala, además, que entre 2019 y 2024 ha realizado 25 procesos de renovación curricular. Menciona que, durante 2022, crea el Programa Integral de Acompañamiento, enfocado en mejorar la retención, aprobación y titulación oportuna. El análisis de indicadores le ha permitido implementar acciones anuales específicas, tales como tutorías, programas de inclusión y accesibilidad, y el PACE. También ha generado nuevas becas y apoyos para retención y graduación oportuna en postgrado. Lo que, argumenta, da cuenta de la prioridad institucional por el monitoreo de indicadores y ejecución de acciones de mejora.

Por otro lado, respecto del postgrado, argumenta que el indicador pertinente para evaluar el comportamiento institucional en materia de graduación es el de graduación oportuna (de fórmula similar al de titulación oportuna en pregrado), ya que por medio de este obtiene datos que permiten su análisis evolutivo sin el riesgo de sesgos metodológicos. En este caso, atendiendo las oscilaciones lógicas de este tipo de indicadores, la tendencia institucional es claramente al alza, mejorando en más de 10 puntos las tasas de graduación oportuna globales entre las cohortes 2015 y 2020, lo que evidencia avances sostenidos en la gestión académica y en el acompañamiento de los procesos formativos.



Constatamos que la Institución utiliza el análisis de los indicadores de progresión para implementar ajustes curriculares menores: (i) ajuste en los programas de los contenidos según el avance de la disciplina, (ii) implementación de acciones de apoyo académico para estudiantes con aprendizajes descendidos (tutorías, dictar el curso en el siguiente semestre, más apoyo docente, entre otras), (iii) actualización de la bibliografía. Por tanto, a pesar de que no acogemos el argumento, modificaremos el texto de la Resolución para matizarlo. Por otro lado, respecto del postgrado, la observación señalada por la Institución corresponde a una constatación de hechos a partir de los datos entregados en la última versión actualizada de la Ficha Institucional de Datos. En ella constatamos que en los programas de magíster la tasa de graduación total en 2015 es de 56,1% y en 2019 es de 54,4%. A su vez, en Programas de doctorado la tasa de graduación total por programas en 2015 es de 66,7% y en 2019 es de 35%. Por tanto, no acogemos el argumento de la Institución.

### 6.3 Implementación y evaluación de acciones de investigación e innovación docente

La Institución argumenta que ha implementado un conjunto de acciones en relación con la investigación e innovación docente, especialmente el Programa de Investigación en Docencia y Aprendizaje (PIDA), con más de 10 años de experiencia, el que le ha permitido evaluar sus acciones y plasmarlas en el Informe de Caracterización de Resultados de 2024, que evaluó los resultados de 56 proyectos de investigación en docencia y aprendizaje e identificó cinco categorías de proyectos realizados. La evaluación del PIDA incorpora la experiencia de investigadores en el programa y permite identificar recomendaciones de mejora y optimización de apoyo institucional para potenciar la investigación en el ámbito educativo. Informa que, adicionalmente, ha conformado un Consejo de Desarrollo Académico de la Docencia Universitaria, cuyo objetivo es operar como organismo consultor para la planificación de acciones sobre el desarrollo académico de la docencia y articulación con los procesos de enseñanza y aprendizaje en facultades y departamentos.

Reconocemos las acciones implementadas por la Institución para el desarrollo de la investigación situada desde la innovación pedagógica y las prácticas docentes. Sin perjuicio de lo anterior, sostenemos la importancia de avanzar



hacia una sistematicidad en la que los resultados de dichas investigaciones se incorporen para la mejora del proceso formativo. Por lo tanto, no acogemos el argumento de la Institución y mantenemos el texto en la Resolución.

#### 6.4 Planificación estratégica

La Institución argumenta una sólida trayectoria del sistema de planificación estratégica de la Universidad, con eficacia en la gestión del Plan General de Desarrollo Universitario (PGDU) y su contribución a la implementación de los nuevos estatutos. Además, la entrada en vigor del DFL N°15/2023 ha sido abordada mediante una gobernanza proactiva, sustentada en un sistema maduro, articulado y respaldado por herramientas tecnológicas (SIGEUBB y *dashboards* institucionales), que permiten el monitoreo en línea de los 22 objetivos estratégicos. Desde su origen, indica, el PGDU contempla un sistema riguroso de seguimiento anual y evaluación intermedia, que, en 2024, se integró al proceso de autoevaluación institucional, actualizando la hoja de ruta con criterios del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad. Los avances de PDGU se evalúan sistemáticamente en diversas instancias institucionales, con temporalidades definidas como parte de una cultura instalada de mejora continua.

Reconocemos que la Institución tiene una estructura organizacional pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, creemos que es importante que evalúe el nivel y alcance de su Plan de Desarrollo (PGDU) a partir del ciclo de mejora continua. Del mismo modo, ello se condice con lo planteado por propia Institución en las observaciones al Informe de Evaluación Externa, en el que señala que, "tras cinco años de implementación con un avance del 80,3% en el cumplimiento de metas, se presenta una oportunidad para evaluar, repensar y ajustar el PGDU, en línea con los desafíos y cambios del contexto institucional y externo".

Con respecto a la observación de los nuevos estatutos, la Institución reconoce los desafíos que conlleva, explicitando en el mismo documento que "la implementación de los nuevos estatutos contempla ajustes en la estructura académica y administrativa, lo que permitirá reforzar la coherencia interna y optimizar las funciones institucionales". A partir de lo anterior, la propia Institución reconoce los desafíos en esta área, por lo tanto, no acogemos su argumento.



## 6.5 Modificación de la planta de encasillamiento para avanzar en la carrera funcionaria

La Institución señala, respecto a la gestión y desarrollo de personas, que la jerarquización está incorporada en su Plan de Mejora para así asegurar su pronta consecución. Argumenta la realización de todos los procesos administrativos internos, junto a los ajustes señalados por la Contraloría General de la República (CGR) para la modificación de la planta de personal y proceder con el encasillamiento de sus funcionarios a contrata, académicos y no académicos. Además, señala la ejecución de una serie de acciones: aprobación de la modificación de la Planta de Personal (Decreto N°05/2023), ingresado a CGR; adecuaciones de acuerdo con observaciones de CGR (Decreto 05/2024, Decreto 24/2024); reuniones de trabajo con CGR para últimas observaciones; y dictación de decreto N°07/2025, ingresado a toma de razón en CGR.

Al respecto, reconocemos los avances en esta materia, sin embargo, consideramos que es necesario que la Institución decrete la modificación de la planta de encasillamiento, para avanzar en la carrera funcional, cuyo compromiso está abordado en el Plan de Mejora 2024. Por lo anterior, no acogemos el argumento expuesto por la Institución y mantenemos el texto y la debilidad N°2 de la Resolución.

## 6.6 Evaluación de políticas y mecanismos para abordar el Criterio 7: Gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión

La Institución argumenta que ha implementado acciones en la materia de forma sistemática para enfrentar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, así como para avanzar en inclusión. Si bien la Política de Género fue promulgada recientemente (2024), la Institución ya contaba con mecanismos previos que abordaban estas problemáticas de manera integral y progresiva. Entre los hitos más relevantes a destacar, menciona la Política de Inclusión Universitaria de 2019, que fue actualizada; la creación, en 2020, de la Dirección General de Géneros y Equidad (DIGERGEN); y la formalización, en 2022, de una política integral contra el acoso y la discriminación por razones de sexo/género. Indica que estas iniciativas se han traducido en acciones concretas, como campañas de sensibilización, elaboración de protocolos, formación especializada y la



conformación de comités, consolidando una cultura institucional orientada a la convivencia libre de violencia.

Reconocemos los avances de la Institución en el desarrollo de una cultura de convivencia en el contexto del Criterio N°7. Sin perjuicio de lo anterior, constatamos que son acciones de reciente aplicación, lo que implica que su implementación aún no le permite generar evidencia necesaria para evaluar su impacto o contribución. Por lo anterior, no acogemos el argumento de la Institución y mantenemos la observación de la Resolución.

#### 6.7 Brechas en equidad de género

La Institución señala que la observación y debilidad son inexactas, ya que si se observan impactos concretos derivados de las políticas orientadas a disminuir la brecha de género. Señala que, en el periodo 2020-2024, aumentó un 7% la proporción de mujeres en el cuerpo académico de la Universidad, crecimiento superior al sistema y al de otras universidades con mayor acreditación. Además, menciona una mejora de la baja (2,9%) que se observó entre 2015-2019. El aumento del 7% es una señal de que las medidas adoptadas generan impacto real, y responden a una práctica institucional sostenida, con acciones sistemáticas, articuladas y profundidad estratégica.

Al respecto, si bien reconocemos los logros de la Institución en el aumento de proporción de mujeres en el cuerpo académico, consideramos que aún es necesario que siga avanzando en esta línea. Por lo anterior, no acogemos el argumento de la Institución y mantenemos el texto de la resolución y la debilidad N°3.

#### 6.8 Gestión de recursos

La Institución señala que, durante 2024, logró revertir las pérdidas de 2023, alcanzando una ganancia operativa de M\$149.664 y una ganancia neta de M\$139.262, en línea con su Plan de Sustentabilidad Financiera 2024–2026, presentado a la SES. Este resultado, indica, está respaldado por los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2024. En esta misma línea, señala mejoras significativas y una reestructuración de pasivos que le permitió reducir el costo financiero global en M\$302.483 respecto a 2023. Señala que el Plan de Sustentabilidad se basa en cuatro ejes clave: incremento de ingresos



mediante ampliación de oferta académica y expansión de cupos de programas de alta demanda; control de gastos operacionales, descontinuación de programas deficitarios, renovación curricular y eficiencia en la gestión académica; reducción de gastos administrativos mediante control de honorarios y optimización de gastos operativos; y reestructuración de deuda de corto plazo, que permite la disminución de intereses y el aumento del pago de capital. Esto le ha permitido fortalecer su posición financiera, avanzando hacia un modelo de sostenibilidad institucional. Por otro lado, la Institución señala que a 2025 no ha efectuado operaciones de *factoring* ni mantiene compromisos vigentes asociados a este instrumento. Indica que, actualmente, las deudas existentes han sido reestructuradas mediante un crédito de largo plazo con el propósito de alinear el perfil del pasivo con la generación de flujos futuros. Igualmente, indica que entre 2023 y 2024 ha habido una mejora significativa en sus indicadores financieros, destacando el aumento del capital de trabajo, en concordancia con una evolución positiva del índice de liquidez. Menciona que esta mejora se atribuye, en parte, a la implementación de nuevos aranceles regulados de gratuidad, que beneficiarán a 40% de las carreras en 2025 y a 100% en 2026. Adicionalmente, menciona que la reorganización de pasivos no financieros de corto plazo le permitirá alcanzar un capital de trabajo positivo al cierre de 2025 y un índice de liquidez comparable al del sector económico en que participa la Institución. Argumenta que ha logrado una reducción de pasivos financieros y no financieros de corto plazo, en línea con el Plan de Sustentabilidad Financiera 2024, que está respaldado por la SES, y en sintonía con la propuesta de pago del Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU) enviada a la Contraloría General de la República.

Al respecto, valoramos los avances de la Institución en este ámbito, sin embargo, constatamos que, con fecha 28 de julio de 2025, la Superintendencia de Educación remitió el oficio que Aprueba el plan de sustentabilidad financiera 2025-2026 de la Universidad del Bío-Bío, en el marco del proceso de supervisión financiera. Así, la Institución se encuentra bajo un plan de sustentabilidad hasta 2026, por lo que solo una vez finalizado dicho plan se podrá evaluar si la Universidad ha consolidado su estabilidad financiera. Por lo tanto, no acogemos el argumento y mantenemos el texto en la Resolución.



## 6.9 Sistema de Gestión de Calidad

La Institución argumenta que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) hace más de 15 años, el que tiene una consolidada instalación cultural y ciclos de mejora continua, logrando por tercera vez la certificación ISO 9001:2015, además indica que este sistema involucra a todos sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, definidos en su mapa de procesos. Señala que existe un uso regular del sistema por parte de las unidades académicas y administrativas, así como la existencia de mecanismos formales de evaluación, como por ejemplo auditorías internas de calidad y revisiones anuales. Señala que, no obstante la consolidación del SGC, en la búsqueda permanente de mayores niveles de mejora continua y en la incorporación de nuevos y dinámicos requerimientos de aseguramiento de la calidad, se encuentra instalando su nuevo Modelo de Gestión de la Calidad Integral (MGCI), cuyo diseño comenzó en 2020, del que el SGC será parte central, y que, actualmente, se encuentra implementando sus componentes.

Constatamos que la observación repuesta por la Institución corresponde a una sugerencia en función de que consolide progresivamente el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) a partir de las diferentes certificaciones, siendo la última, la tercera certificación ISO obtenida el año 2024. En la resolución señalamos la importancia de que la Institución vele por la operatividad de dicho sistema, con finalidad de resguardar la mejora continua. Debido a que la observación corresponde a una sugerencia, mantenemos el texto de la Resolución.

## 6.10 Articulación entre niveles para el desarrollo de su capacidad de autorregulación

La Institución argumenta que su orgánica institucional se encuentra articulada en los distintos niveles, tanto académicos como administrativos, para el aseguramiento de la calidad y la implementación de mecanismos de autorregulación y mejora continua. Si bien reconoce el desafío de unificar la estructura en este ámbito, indica que tanto el Plan de Mejora, el Informe de Autoevaluación como el Informe de Muestra Intencionada presentan evidencia del alto nivel de articulación alcanzado. Ello les permitió demostrar una alta transferencia y equivalencia de los mecanismos institucionales en los diferentes programas. Indica que lo anterior ha sido producto de un esfuerzo



sistemático, metódico y reforzado continuamente, que ha buscado no solo su articulación, sino que su instalación cultural y apropiación por parte de toda la comunidad, considerando acciones de capacitación, promoción y difusión.

Al respecto, consideramos que la Institución tiene un espacio de mejora en función del aseguramiento de la calidad de sus programas formativos, especificando, a partir de la evidencia disponible, la necesidad de articular los distintos niveles al interior de la Institución para desarrollar la capacidad de autorregulación y mejoramiento continuo. Sobre la base de lo anterior, no acogemos el argumento, sin embargo, realizaremos una modificación en el texto de la Resolución para su mejor comprensión.

#### 6.11 Sistematización y seguimiento de las actividades de vinculación con el medio

La Institución argumenta que los ámbitos de vinculación con el medio se encuentran plenamente operativos y no en proceso de sistematización. La operatividad de estos se encuentra determinada por un sistema de información institucional diseñado con este objetivo, que permite gestionar de manera integrada toda la información asociada al ámbito. La plataforma con la que cuenta le permite el registro de las actividades, de acuerdo con la tipología definida en el Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad, y le permite el registro de información como tipo y subtipo de actividad, fechas de inicio y término, dedicación horaria, entorno geográfico de intervención, unidades académicas, equipos docentes, estudiantes, funcionarios, titulados y otros actores relevantes, contrapartes, fuentes de financiamiento y mecanismos de evaluación de impacto. Además, indica que la plataforma genera reportes automatizados, permitiéndole disponer de información oportuna para la toma de decisiones informada y la mejora continua.

Al respecto, constatamos la existencia de un espacio de mejora en relación con los antecedentes proporcionados, en los que la Institución cuenta con una política y mecanismos, pero debe seguir transitando hacia la consolidación de un registro y seguimiento que asegure la trazabilidad de las actividades de vinculación con el medio que implementa para efectos de su evaluación. Por lo anterior, no acogemos el argumento de la Institución y mantenemos el texto y la oportunidad de mejora N°3 en la Resolución.



## 6.12 Vínculo entre docencia y la investigación

La Institución argumenta que el fortalecimiento de este vínculo es un propósito permanente en cuanto a políticas y gestión. En este contexto, ha establecido estrategias, entre las que destacan el Programa de Investigación en Docencia y Aprendizaje (PIDA), al alero de la Política de Investigación en Docencia y Aprendizaje; convocatorias sistemáticas de financiamiento al Fondo de Desarrollo de la Docencia y Proyectos de Investigación en Docencia y Aprendizaje junto a Encuentros Anuales de Innovación y Buenas Prácticas Pedagógicas. A su vez, indica que, en cuanto a la vinculación con estudiantes, incentiva su participación en pregrado y postgrado mediante estrategias como la exigencia de participación, como mínimo, de un estudiante de pregrado o postgrado en proyectos financiados por la VRIP. En pregrado, además, contempla su participación en proyectos de emprendimiento, incluyendo rol de investigador principal. Además, les apoya con inducciones y asesorías para la postulación de proyectos, charlas, seguimiento de proyectos, asesoría legal y contable, y propiedad intelectual.

Constatamos que la observación corresponde a una sugerencia que emerge a partir de los antecedentes provistos en el contexto de acreditación, debido a que la Institución no declara los mecanismos o cuáles son los parámetros o índices que definen la pertinencia de la investigación en esta materia. En suma, no logramos identificar líneas asociadas a la investigación en docencia, como tampoco aborda cómo se fomentará la multidisciplina, salvo al establecer concursos con recursos limitados. Por otra parte, la articulación con la docencia y la investigación no está plenamente desarrollada, ya que las vinculaciones del estudiantado con el área, además de la tesis, no se encuentran suficientemente institucionalizadas. Por lo anterior, no acogemos el argumento de la Institución y mantenemos el texto de la Resolución.

## 6.13 Indicadores de productividad

La Institución argumenta que los indicadores de productividad científica muestran avances durante el periodo, como resultado de políticas institucionales enfocadas a fortalecer este ámbito. Señala que incrementó en 47,7% las publicaciones totales, en 40% la productividad WOS+1/3 Scielo por JCE con postgrado, un crecimiento de 6,4% del total de proyectos adjudicados y un aumento de 0,9% en productividad de proyectos de investigación por JCE



con postgrado. Indica que estos resultados superan el promedio nacional y que destacan positivamente en comparación a otras instituciones acreditadas con 5 o 6 años. La creación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) en 2018 fue clave para consolidar políticas y estructuras de apoyo, promoviendo una cultura investigativa sólida mediante incentivos, acompañamiento en la formulación de proyectos y fortalecimiento del ecosistema de investigación.

El texto impugnado corresponde a una constatación respecto del desarrollo de la política y los logros esperados a mediano plazo, instando a la Institución a seguir avanzando en esa línea. Por lo anterior, no acogemos el argumento de la Institución y mantenemos el texto de la Resolución.

#### 6.14 Innovación

La Institución argumenta que ha desarrollado e incentivado la innovación desde la creación en 2018 de la VRIP, junto con la Dirección de Innovación y sus unidades, lo que le ha permitido implementar instrumentos y convocatorias orientadas al fomento de la innovación, el emprendimiento y transferencia tecnológica. Como resultado de las convocatorias destacan una serie de concursos gestionados por la Dirección de Innovación, que son adicionales a las convocatorias o fondos de apoyo de la Dirección de Investigación y Creación Artística, lo que evidencia que la Universidad no solo cuenta con una orgánica en innovación, sino que ha implementado sistemáticamente políticas e instrumentos, que evidencian el compromiso con el fortalecimiento del área.

Al respecto, valoramos los avances de la Institución en este ámbito. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con los antecedentes presentados, consideramos que la Institución da cuenta de una etapa inicial en relación con los resultados de la innovación. Por lo anterior, no acogemos el argumento de la Institución y mantenemos el texto y la debilidad N°4 en la Resolución.

#### 6.15 Oferta formativa técnico profesional

La Institución argumenta que, dado que solo tiene una carrera en esta oferta —Técnico Universitario en Administración—, sistemáticamente realiza seguimientos, abordados desde la Vicerrectoría Académica, la Facultad de Ciencias Empresariales y el Comité de Oferta Académica. De acuerdo con



este seguimiento, ha identificado que aún persisten dificultades en la matrícula de nuevos estudiantes, producto de factores del entorno, como por ejemplo la nueva configuración de la oferta técnico profesional en la zona con el ingreso de los CFT estatales, lo que hace inviable mantener la oferta de este programa, por lo que, a partir de 2026, cerrará la oferta para esta carrera; no obstante, se mantendrá el programa como una instancia de salida intermedia en las carreras de la Facultad de Ciencias Empresariales que sean compatibles. Esta medida no afecta los procesos académicos institucionales, ya que cuenta con procesos formalizados para programas especiales de continuidad de estudios de la Facultad.

Constatamos que la Institución tiene mecanismos de ajustes a la oferta en todos los niveles formativos. Además, logró evidenciar con claridad el cierre de brechas entre el perfil de ingreso y egreso, y la utilización de los resultados del proceso formativo en los ajustes al plan de estudios de su única carrera en este nivel. Por lo anterior, y considerando los antecedentes expuestos, acogemos el argumento de la Institución y modificaremos el texto de la resolución y eliminaremos la debilidad N°5.

7. Que, no obstante, los antecedentes aportados por la Institución y lo indicado en el numeral anterior, no se han presentado argumentos que justifiquen modificar la decisión adoptada por la Comisión, sino solamente algunas de las consideraciones que llevaron a fundamentarla, las cuales, para una mejor comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°789.

### **III. RESUELVO:**

**PRIMERO: RECHÁZASE** el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Bío-Bío en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°789, de 9 de junio de 2025, que consigna la decisión de acreditarla en el nivel avanzado, en las dimensiones de Docencia y resultados del proceso formativo, Gestión estratégica y recursos institucionales, Aseguramiento interno de la calidad y en las dimensiones de acreditación voluntaria de Vinculación con el medio e Investigación, creación y/o innovación, sin perjuicio de lo señalado a continuación.



**SEGUNDO: MODÍFICANSE** las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°789, de 9 de junio de 2025:

- Se elimina la afirmación que señala “sin embargo, observamos que este documento tiene más bien un carácter descriptivo que analítico”.
- Se elimina la debilidad N°1 que señala “El Informe de Autoevaluación Institucional (IAI) permite identificar las áreas en las cuales la Institución requiere hacer mejoras; sin embargo, observamos que este documento tiene más bien un carácter descriptivo que analítico”.
- Se reemplaza la afirmación del Criterio N°2 que señala "La Institución define y monitorea periódicamente los indicadores de progresión del estudiantado, así como el nivel de logro de los perfiles de egreso o grado. Observamos el uso de estos indicadores como insumo para ajustes curriculares menores, principalmente, como actualización de la bibliografía de los contenidos disciplinarios" por la siguiente "La Institución define y monitorea periódicamente los indicadores de progresión del estudiantado, así como el nivel de logro de los perfiles de egreso o grado. Observamos el uso de indicadores institucionales, en base a datos cualitativos y cuantitativos obtenidos".
- Se reemplaza la afirmación del Criterio N°10 que señala “creemos que existe un desafío en la articulación entre los distintos niveles al interior de la Universidad, para desarrollar capacidad de autorregulación y con ello, el mejoramiento continuo de todas las funciones que la conforman” por la siguiente “existe un desafío en fortalecer la articulación entre los distintos niveles al interior de la Universidad, para desarrollar capacidad de autorregulación y con ello, el mejoramiento continuo de todas las funciones que la conforman”.
- Se elimina la afirmación del Criterio N°1 de Formación técnico profesional que señala “Creemos que está pendiente el análisis de los resultados de su oferta formativa y perfil de ingreso y egreso, dado que en la actualidad cuenta con un solo programa en esta área, lo que sugiere la necesidad de contar con esta información para el fortalecimiento de esta área, dada la disminución de su matrícula en los últimos años”.



- Se elimina la debilidad N°5 “Respecto a la formación técnica, creemos que está pendiente el análisis de los resultados de su oferta formativa y perfil de ingreso y egreso, dado que en la actualidad cuenta con un solo programa en esta área, lo que sugiere la necesidad de contar con esta información para el fortalecimiento de esta área, dada la disminución de su matrícula en los últimos años”.

**TERCERO: REFÚNDESE** la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°789, de 9 de junio de 2025, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:

**“Resolución Exenta de  
Acreditación Institucional  
N°789: Universidad del  
Bío-Bío**

Santiago, 9 de junio de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.664, del 15 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior; la Ley N°21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta DJ N°336-4, del 9 de agosto de 2023, que Aprueba Reglamento sobre Dimensiones de Acreditación



para el Subsistema Universitario; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación Institucional del Subsistema Universitario; la Resolución Exenta DJ N°343-4, del 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta DJ N°346-4, del 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento de Selección de Carreras y Programas de estudio de Pregrado y Postgrado que serán evaluados en la Acreditación Institucional, o de Muestra Intencionada; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°494, del 28 de agosto de 2019, que acreditó a la Universidad del Bío-Bío por un periodo de cinco años, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Docencia de Postgrado, Investigación y Vinculación con el Medio; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional que prorrogó la acreditación en conformidad con el artículo 16 bis de la Ley N°20.129; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0008-24, del 13 de agosto de 2024, que inició el proceso de acreditación institucional de la Universidad del Bío-Bío o “la Institución”; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0011-24, del 12 de septiembre de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación Institucional, junto con sus antecedentes, y el Informe de Muestra Intencionada, ambos presentados por la Institución a la CNA; el Informe Consolidado, emitido por la Superintendencia de Educación Superior; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

- Que la Universidad del Bío-Bío se sometió al proceso de acreditación institucional desarrollado por la Comisión, en las dimensiones de Docencia y resultados del proceso formativo, Gestión estratégica y recursos institucionales y Aseguramiento interno de la calidad, y en la dimensión de acreditación voluntaria de Vinculación con el medio e Investigación, creación y/o innovación.



2. Que, con fecha 13 de agosto de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación Institucional, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha, se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0008-24.
3. Que, el 19 de agosto de 2024, la CNA aplicó el proceso de selección de muestra intencionada de carreras y programas que serían considerados en el presente proceso de acreditación. Conforme a lo anterior, el listado de carreras y programas seleccionados es el siguiente:
  - Ingeniería Civil Eléctrica, Concepción;
  - Técnico Universitario en Administración, Concepción;
  - Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, Concepción;
  - Magíster en Ciencias Física, Concepción;
  - Magíster en Patrimonio Arquitectónico y Urbano, Concepción;
  - Psicología, Chillán;
  - Magíster en Enseñanza de las Ciencias, Chillán;
  - Enfermería, Chillán.
4. Que, el 18 de octubre de 2024, la Institución envió a la CNA el informe de muestra intencionada, junto con los antecedentes correspondientes a los focos evaluativos previamente establecidos.
5. Que los estados financieros de la Institución han sido conocidos por la Superintendencia de Educación Superior, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, e informados a la Comisión, así como también la información sobre reclamos, denuncias, y eventuales medidas y sanciones.
6. Que la Superintendencia de Educación Superior, en el marco de sus atribuciones, informa que la Institución no presenta infracciones a la obligación de adoptar una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en los términos dispuestos por la Ley N°21.369.
7. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.



8. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0011-24, del 12 de septiembre de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
9. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 de la ley N°20.129, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
10. Que, durante los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2024, la Institución recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
11. Que, con fecha 4 de diciembre de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, refiriéndose a cada una de las dimensiones evaluadas, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
12. Que, con fecha 18 de diciembre de 2024 la Institución hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
13. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la Sesión N°2.664, del 15 de enero de 2025, a la cual asistió el rector, Benito Umaña, acompañado por el jefe de la unidad de aseguramiento de calidad, Pedro Campos, quienes expusieron los antecedentes que estimaron convenientes respecto a los intereses de la Institución, y la presidenta del Comité de Pares Evaluadores, para exponer ante el Pleno de la Comisión las principales conclusiones a las que arribó dicho Comité, a la luz de las dimensiones de acreditación que fueron sometidas a evaluación.
14. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Muestra Intencionada, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.



15. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Proceso de autoevaluación

La Institución se crea en 1988. Se presenta a su quinto proceso de acreditación, con cinco años otorgados por CNA.

La autoevaluación institucional estuvo dirigida por una Secretaría Ejecutiva del Proceso de Acreditación Institucional (SEPAI), que fue la instancia encargada de liderar y planificar el proceso, el cual se llevó a cabo a partir del trabajo de comités organizados para abordar cada una de las dimensiones sometidas a acreditación.

Este proceso generó espacios de participación de los diferentes estamentos universitarios y de grupos de interés externos. Para ello, la Institución dispuso de mecanismos e instrumentos que le permitieron recoger información. Todo lo anterior nos permite señalar que existe la instalación progresiva de una cultura de la calidad en línea con el Modelo de Aseguramiento de la Calidad institucional.

El Informe de Autoevaluación Institucional (IAI) permite identificar las áreas en las cuales la Institución requiere hacer mejoras.

### Docencia y resultados del proceso formativo

#### Criterio 1. Modelo educativo y diseño curricular – Nivel 2

Su oferta académica se compone de 32 carreras profesionales con licenciatura, cuatro carreras profesionales sin licenciatura, un bachillerato, una carrera de nivel técnico y 17 programas de postgrado.



La Institución definió e implementó en 2008 un Modelo Educativo (ME) y en 2024 fue actualizado. Reconocemos, además, que de este documento se desprenden las disposiciones y orientaciones curriculares para el desarrollo de los procesos formativos. Este incluye perfil de ingreso y egreso del estudiantado, además de todo el diseño que posibilita el proceso de enseñanza-aprendizaje de carreras y programas.

Observamos que el Modelo Educativo es monitoreado de manera sistemática al interior de las carreras y programas —además de ser explicitado en forma clara y guiando el proceso formativo— y, al mismo tiempo, está en coherencia con el Proyecto Institucional.

Considerando lo anterior, sugerimos a la Institución avanzar en la evaluación de los resultados obtenidos a propósito de lo definido en su Plan General de Desarrollo Universitario, específicamente en el objetivo táctico 2.1.6, con la finalidad de que los ajustes y actualizaciones del Modelo Educativo en relación con el perfil de egreso consideren la retroalimentación de los informantes clave.

Finalmente, respecto a los mecanismos de prospección, observamos que estos le permiten asegurar la pertinencia en el proceso de diseño de la nueva oferta académica.

#### Criterio 2. Procesos y resultados de enseñanza y aprendizaje – Nivel 2

La Universidad tiene mecanismos claros que resguardan el proceso de admisión, los cuales están articulados con las políticas institucionales y nacionales, así como con criterios específicos para el ingreso a la formación técnica y de postgrado. Todos ellos se encuentran en consonancia con los lineamientos de su Modelo Educativo.

La Universidad desarrolla procesos formativos pertinentes a los perfiles de egreso, considerando el diagnóstico inicial para caracterizar las brechas del estudiantado e implementa acciones de apoyo para su progresión formativa, entre los cuales se destacan el Programa Integral de Acompañamiento Académico (PIAC), las tutorías, el Programa de Inclusión sobre Accesibilidad y Discapacidad para Estudiantes (PIESDI), el Programa de Intervención Psicosocial y el Programa de Acompañamiento a Estudiantes Madres y Padres (MaPaU).

La Institución define y monitorea periódicamente los indicadores de progresión del estudiantado, así como el nivel de logro de los perfiles de egreso o grado.



Observamos el uso de indicadores institucionales, en base a datos cualitativos y cuantitativos obtenidos.

La Institución diseña e implementa sus programas de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta las condiciones necesarias para que el estudiantado logre los objetivos definidos. Para alcanzar evidencia válida y confiable sobre la efectividad de las acciones implementadas, sugerimos, además de utilizar los mecanismos institucionales disponibles, optimizar los tiempos para los ajustes requeridos en el Modelo Educativo.

Observamos que la matrícula nueva de pregrado aumentó de 2.480 a 2.559 estudiantes entre 2020 y 2024, mientras que la de postgrado pasó de 135 a 158 en el mismo periodo. Además 46% de la matrícula nueva de pregrado y 41,8% de la de postgrado del 2024 corresponde a estudiantes mujeres.

En cuanto a la matrícula total, observamos una disminución de 11.441 a 10.998 estudiantes entre 2020 y 2024. Sin embargo, en el área de postgrado se registra un aumento de 334 a 379 matriculados en el mismo periodo. Del total de la matrícula de pregrado de 2024, 43,7% son mujeres, mientras que en postgrado este porcentaje alcanza 44,6%.

La retención de primer año en pregrado se mantiene relativamente estable entre las cohortes 2019 y 2023, pasando de 80,4% a 82,1%, respectivamente. En los programas de magíster observamos un aumento de este indicador, pasando de 60,4% a 72,3% en las cohortes indicadas. En cuanto a los doctorados, la tendencia es inversa, pasando de 85% a 76% en los años señalados.

En cuanto al indicador de titulación oportuna en carreras de cuatro a cinco años de duración, observamos una mejora, pasando de 36,3% a 41,2% en las cohortes 2014 a 2018, respectivamente. En lo referente a las carreras de seis a siete años de duración, constatamos la tendencia contraria, ya que el indicador disminuye de 23,6% a 15,9% entre las cohortes 2012 a 2016, respectivamente.

Respecto a la tasa de graduación de programas de magíster observamos una baja entre las cohortes de 2015 y 2019, de 56,1% a 54,4%, respectivamente. En cuanto a los doctorados, constatamos una disminución de 66,7% a 35% entre los años indicados.



### Criterio 3. Cuerpo académico – Nivel 2

La Institución tiene políticas, normas y mecanismos que regulan el quehacer docente. El cuerpo académico que forma parte de la Institución es idóneo y estable en el tiempo. Existen políticas formalizadas y alineadas con las necesidades del Modelo Educativo para regular el ingreso de académicas y académicos.

Constatamos que la dotación del cuerpo académico permite atender las necesidades de formación de toda la oferta académica declarada por la Institución. Observamos una leve disminución de dicha dotación de 550, en 2020, a 542, en 2024. Del total de académicos y académicas en 2024, 33% son mujeres.

En cuanto a la dotación de postgrado, constatamos un aumento de los y las participantes en los claustros y núcleos con grado de doctorado, pasando de 42 a 60 en el caso de mujeres, y de 133 a 207 en el caso de los hombres. También observamos una tendencia al alza en las y los académicos colaboradores y visitantes con este grado, tanto en mujeres como en hombres.

En cuanto a su situación contractual, para 2024 se reportan 477 personas con jornada completa, 29 con media jornada y 36 con jornada hora. Las mujeres representan 31,1%, 31% y 33,3%, respectivamente. Las personas con contrato de planta o indefinido son 207, hay 335 a contrata o a plazo fijo y 40 a honorarios. Las mujeres representan 33,3%, 23,8% y 39%, respectivamente.

Si bien observamos que la Institución tiene un cuerpo académico idóneo, que responde pertinente a las necesidades formativas del estudiantado, creemos que es un desafío relevante que se avance en la recopilación de evidencia respecto al impacto de dichos actores en los procesos formativos y el cumplimiento de lo establecido en el Modelo Educativo.

Observamos la realización de capacitaciones para la socialización e implementación del Modelo Educativo y para fortalecer el sello institucional, disponiéndose para ello de un sistema permanente de apoyo. Destacamos el diseño e implementación de un Diplomado en Innovación en Docencia Universitaria, aprobado en 2023, cuyos resultados se podrán observar en un futuro proceso de acreditación.

La Institución evalúa de manera integral al cuerpo académico, según el Compromiso de Productividad Docente y Científica, en conjunto con la evaluación del director o directora de departamento y conforme al nivel formativo en el que se



desarrollan las actividades académicas. Este proceso fue formalizado en 2016; en 2019 se ejecutó un piloto en seis facultades, para ser aplicado en su totalidad en 2023.

#### Criterio 4. Investigación, innovación docente y mejora del proceso formativo – Nivel 2

La Institución tiene políticas orientadas a fomentar e incentivar la generación de nuevos conocimientos a través de proyectos de innovación e investigación sobre las propias prácticas, considerando el avance de las distintas disciplinas y profesiones a través del Programa de Investigación en Docencia.

La Universidad dispone de instancias para difundir a la comunidad nacional e internacional los resultados de sus investigaciones en docencia. Destacamos en esta materia los Encuentros Anuales de Innovación y Buenas Prácticas Pedagógicas.

Finalmente, si bien existen acciones desplegadas por parte de la Institución para la generación de instancias sistemáticas que facilitan la investigación e innovación respecto de sus prácticas docentes, es pertinente avanzar desde la implementación de dichos mecanismos a la evaluación de su efectividad y, a partir del diagnóstico obtenido, implementar las eventuales mejoras o ajustes detectados.

### **Gestión estratégica y recursos institucionales**

#### Criterio 5. Gobierno y estructura organizacional – Nivel 2

La estructura y el sistema de gobierno de la Universidad le permiten gestionar todas sus funciones, respondiendo de esta manera a sus propósitos y a los requerimientos del medio en el cual se desenvuelve. Esta estructura es evaluada periódicamente por la Honorable Junta Directiva.

La Institución recientemente aprobó su nuevo estatuto, lo que generará cambios en su estructura. Para ello se creó una Comisión Técnica de Estatutos, encargada de evaluar las posibles modificaciones a realizar.

Actualmente la Universidad está en proceso de revisión de su estructura para abordar las temáticas de vinculación con el medio, el cual se ve reflejado en el



documento “Propuesta de estructura organizacional para la VcM”. Se espera que el nuevo ordenamiento esté operativo en el periodo 2026-2029.

La Universidad cuenta con un Plan General de Desarrollo Universitario (PGDU) 2020-2029 que brinda las directrices de su Plan de Mejora y los planes operativos de cada unidad. A su vez, este documento es consistente con la misión, visión y valores institucionales.

Reconocemos que la Institución posee un sistema de gobierno y estructura organizacional que responde en coherencia a lo definido en su visión, misión y propósitos. Teniendo en cuenta aquello, creemos fundamental evaluar el nivel y alcance de su Plan de Desarrollo, tal como lo ha mencionado la propia Institución en sus observaciones al Informe de Evaluación Externa. La puesta en marcha de los nuevos estatutos presenta el desafío de asegurar que la Institución logre sus propósitos en materia de estructura organizacional, gobernanza y eficiencia administrativa.

#### Criterio 6. Gestión y desarrollo de personas – Nivel 2

La Institución posee una política clara y pertinente para el desarrollo del personal académico y administrativo, gestionada a través de mecanismos de reclutamiento, inducción, desarrollo, evaluación y retiro del personal.

El personal administrativo es suficiente en cantidad y dedicación para el cumplimiento de las funciones y propósitos institucionales. La dotación de personal ha disminuido de 767 a 735 personas en el periodo 2019-2024. En el último año, 56,9% de las personas contratadas son mujeres.

Creemos relevante que la Institución deberá dar cuenta, a través de instancias de evaluación interna, del alcance de la gestión de personas implementada y, de este modo, asegurar su estabilidad para el desarrollo de la Institución. Especial relevancia tiene la modificación de la planta de encasillamiento con el objetivo de garantizar el avance en la carrera funcionaria de las personas integrantes de la Universidad, elemento que está consignado en el Plan de Mejora Institucional 2024.



### Criterio 7. Gestión de la convivencia, equidad de género y diversidad e inclusión – Nivel 2

La Institución tiene la Política Integral contra el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y la Política de Equidad de Género y de Inclusión, en las que se plasman mecanismos, acciones y recursos necesarios para abordar las temáticas asociadas a estos ámbitos. Dada la reciente creación de las señaladas políticas, promulgadas en 2024, aún no se cuenta con evidencia para evaluar sus resultados e impactos.

La Universidad fomenta el desarrollo de una cultura de convivencia y calidad de vida. Sin embargo, a pesar de los avances en este aspecto, enfrenta desafíos para disminuir las brechas de género, fortalecer la cultura organizacional en esta materia y ajustar sus instalaciones para que permitan la accesibilidad universal de los miembros de la comunidad universitaria.

Si bien observamos que la Institución promueve el desarrollo integral de su comunidad a través de acciones, mecanismos de gestión y procesos formalizados para articular la equidad de género, diversidad y convivencia. El desafío institucional se encuentra en el levantamiento y uso de la información recogida sobre lo antes mencionado, lo que permitirá evidenciar los resultados alcanzados, hacer los ajustes pertinentes y proyectar su mejoramiento.

### Criterio 8. Gestión de recursos – Nivel 1

La Universidad cuenta con políticas y mecanismos formalizados para su gestión financiera. De acuerdo con el resumen ejecutivo del Informe Consolidado de la Superintendencia de Educación Superior:

“La Universidad del Bío-Bío enfrenta una ajustada posición financiera, evidenciada en las pérdidas operativas y netas de 2023, que se mantienen en 2024. Estos resultados se explican principalmente por el incremento en los costos y gastos de remuneraciones. La institución ha enfrentado un déficit estructural financiado principalmente mediante operaciones de *factoring*. Actualmente, estas deudas han sido reestructuradas en un crédito a largo plazo con el objetivo de alinear el pasivo con la generación de flujos. No obstante, esta medida terminó incrementando los gastos financieros. Esto gatilla que, al cierre 2023, la institución haya tenido que recurrir nuevamente a operaciones de *factoring* y al uso de líneas de



crédito bancarias para financiar su operación. La institución presenta indicadores financieros ajustados, como una liquidez bajo la unidad junto a un capital de trabajo negativo para todos los periodos analizados. Sin embargo, presenta un *leverage* bajo la unidad, asociado a un patrimonio que financia el 58% de los activos. Dicho patrimonio se respalda principalmente en activos fijos. Por su parte, los principales pasivos corresponden a ingresos diferidos por proyectos y aranceles, la deuda bancaria estructurada de largo plazo y a operaciones de *factoring* y de uso de líneas de crédito en el corto plazo.”

Los resultados financieros dan cuenta de que las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de tipo financiero, si bien formalizados, no se aplican de forma sistemática y tampoco resultan eficaces para asegurar una situación financiera estable.

La Institución tiene la Política de Planificación, Adquisición y Mantenimiento de sus recursos físicos, materiales y tecnológicos acorde a las necesidades de sus procesos formativos y administrativos. Además, dispone de procedimientos y mecanismos para satisfacer la demanda de recursos desde las facultades y carreras o programas. Los recursos tecnológicos, físicos y materiales son pertinentes y suficientes en cantidad en ambas sedes y permiten apoyar el trabajo académico y administrativo.

Observamos que la Universidad tiene un sistema informático sólido, lo que le permite responder a las necesidades de la Institución. Este sistema es sometido a una continua renovación y actualización para garantizar servicios de alta calidad a su comunidad.

## Aseguramiento interno de la calidad

### Criterio 9. Gestión y resultados del aseguramiento interno de la calidad – Nivel 2

Respecto al aseguramiento interno de la calidad observamos la implementación de una política y estructura acorde, en lo declarativo, a los propósitos institucionales. La Institución tiene el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), que es pertinente y apoya la capacidad de autorregulación y de retroalimentación orientada hacia la mejora continua. Dicho sistema se sustenta en sistemas de información, programas de capacitación a las y los diversos actores en materia de aseguramiento de la calidad, así como en instancias institucionales en los niveles



directivos y a nivel de escuela que permiten la reflexión sobre los puntos de mejora. Sin perjuicio de lo anterior, esperamos que consolide progresivamente su operación con la finalidad de velar por la mejora continua.

#### Criterio 10. Aseguramiento de la calidad de los programas formativos – Nivel 3

Para análisis del presente criterio se abordaron los siguientes focos de la muestra intencionada: diseño y actualización curricular, procesos y resultados de enseñanza-aprendizaje conducentes al logro del perfil de egreso, cuerpo académico o docente y recursos materiales para la formación.

Considerando lo anterior, constatamos que la Universidad asegura la transferencia y equivalencia del proceso de diseño y actualización curricular. De igual manera evidencia el uso de los resultados de los procesos evaluativos para retroalimentar sus programas y generar aprendizajes transferibles.

La Universidad tiene un sistema interno para evaluar sus carreras y programas denominado AseCal, basado en un proceso de autoevaluación para la mejora continua con criterios propios y otros que responden a los criterios de evaluación externa.

Observamos, también, en la muestra, instrumentos y mecanismos para el aseguramiento de la calidad de programas conducentes a títulos y grados, asegurando su equivalencia. Estos son aplicados de forma transversal, involucrando a la comunidad académica en el desarrollo de la autorregulación y la mejora continua.

Constatamos que la Institución resguarda que cada carrera y programa de la muestra implemente las acciones necesarias para garantizar el normal desarrollo de los procesos formativos a través de Consejos de Escuela, Comités de Carrera y Comités Académicos.

La Institución resguarda la transferencia y equivalencia en los procesos de gestión del cuerpo académico y docente, entre los que se observan políticas de contratación, perfeccionamiento, promoción y jerarquización, según da cuenta el análisis de la muestra intencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, existe un desafío en fortalecer la articulación entre los distintos niveles al interior de la Universidad, para desarrollar capacidad de autorregulación y con ello, el mejoramiento continuo de todas las funciones que la conforman.



Finalmente, los procedimientos institucionales para definir recursos de infraestructura y equipamiento son equivalentes en todas las carreras y programas de la muestra. Lo anterior se resguarda a través del diseño del Plan de Desarrollo Operativo de las carreras o programas, el que se armoniza con el Plan de Estudio de cada carrera y programa. Todo lo anterior se alinea con el PGDU 2020-2029.

### Vinculación con el medio

#### Criterio 11. Política y gestión de la vinculación con el medio – Nivel 2

La Institución cuenta con una política de Vinculación con el Medio, actualizada recientemente, coherente con su misión y valores institucionales, que se define los objetivos y propósitos de la misma.

La Universidad dispone de los recursos y medios de gestión para la planificación e implementación de las acciones comprometidas. Los ámbitos de VcM se encuentran identificados y están en proceso de sistematización en el sistema de gestión informática.

Creemos que la Institución tiene como desafío la sistematización del registro y seguimiento de sus actividades, si bien cuenta con instrumentos para concretar dicho objetivo.

Dado el planteamiento anterior, consideramos que aún no es posible evidenciar el nivel de contribución y retroalimentación de las actividades realizadas por la universidad, para realizar ajustes en su ejecución cuando sea necesario.

#### Criterio 12. Resultados e impacto de la vinculación con el medio – Nivel 2

Constatamos que el nuevo Modelo de Vinculación con el Medio, recientemente implementado, identifica componentes, mecanismos y actores relevantes que posibilitan el intercambio para propiciar, de este modo, el cumplimiento de los objetivos definidos para esta función en todos los ámbitos de desarrollo. Observamos, además, que el modelo antes mencionado se desarrolla en un contexto de aseguramiento de la calidad y mejoramiento continuo.

Observamos que la Universidad ha incrementado la participación, tanto de estudiantes como docentes, en instancias de VcM para fortalecer y retroalimentar



la calidad de la docencia. Actualmente la Institución tiene como desafío desarrollar un sistema de registro, seguimiento y sobre todo de aplicación de instrumentos válidos y pertinentes para medir y evaluar la contribución de cada una de las actividades que la institución desarrolla en esta materia. Lo anterior ha sido comprometido por parte de la Institución.

### **Investigación, creación y/o innovación**

#### Criterio 13. Política y gestión de la investigación, creación y/o innovación – Nivel 2

Constatamos que la Institución tiene políticas en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación, así como de creación artística, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Observamos, además, que los propósitos se articulan con su misión; estos consideran definiciones éticas y criterios propios de la comunidad científica, tecnológica, artística y disciplinaria. La Universidad genera y fomenta espacios investigativos en el contexto regional a través de centros y núcleos de investigación.

Observamos que la Institución tiene herramientas informáticas, recursos y mecanismos para planificar, ejecutar y monitorear las actividades asociadas a la investigación, creación e innovación.

Nos parece pertinente instar al fortalecimiento del vínculo entre docencia e investigación.

#### Criterio 14. Resultados de la investigación, creación y/o innovación – Nivel 2

El PGDU 2020-2029, recoge los desafíos en materia de investigación, creación e innovación proyectados por la Institución, los cuales son consistentes con sus propósitos y recogen las demandas regionales y nacionales.

Las actividades de investigación, creación e innovación son difundidas nacional e internacionalmente a través de publicaciones y otras instancias de divulgación; esto permite, entre otras cosas, sostener programas de doctorado acreditados en casi todas las áreas del conocimiento que desarrolla la Universidad.

Respecto a los resultados de innovación, la Institución se encuentra en una instancia inicial de desarrollo de los mecanismos que se ha dado para este propósito.



La Institución ha desarrollado nuevas políticas en el ámbito de investigación que permitirán en mediano plazo reforzar los indicadores de productividad de los últimos años en algunas de las áreas del conocimiento que son parte de su quehacer, por lo tanto, aún no es posible evaluar resultados. A ello se suma la necesidad de articulación en torno a las actividades de investigación y creación y su posterior medición de resultados, estableciendo espacios de mejora y ajuste.

## **Formación Técnico-profesional**

### Criterio 1. Oferta formativa – Nivel 2

Respecto a la formación técnica, observamos que la Institución tiene una oferta académica adscrita a su política institucional y se encuentra, además, incluida en el Modelo Educativo.

La Institución cuenta con redes de colaboración en el sector laboral y productivo, que le permiten realizar consultas sobre la demanda laboral, lo que, junto a los mecanismos de seguimiento a su oferta, posibilita la actualización de los programas de estudio en función de las necesidades que se levantan desde el sector productivo y laboral.

### Criterio 2. Modelo educativo y perfiles de ingreso y egreso – Nivel 2

La oferta técnica se encuentra definida de manera explícita en el Modelo Educativo de la Universidad, primero como salida intermedia y luego como carrera articulada.

La oferta técnica releva en especial las actividades prácticas, las que son transversales a sus actividades curriculares, y son evaluadas de manera específica para retroalimentar el proceso formativo del estudiantado.

Los resultados en algunos indicadores del proceso formativo, como la titulación oportuna, no son equivalentes entre sedes, lo que no ha sido materia de análisis por la Institución.

### Criterio 3. Acceso y progresión de las y los estudiantes – Nivel 2

La Institución dispone de políticas y mecanismos de apoyo académico y de instancias de vinculación con la comunidad y el medio laboral. Los programas de



apoyo formativo que reciben las y los estudiantes se aplican de igual forma en ambas sedes, considerando trayectorias de formación flexible.

La Universidad tiene vías de acceso formalizadas para la formación técnico-profesional, las cuales potencian la articulación de este nivel con instancias formativas superiores. De igual manera, reconoce aprendizajes previos, utilizando diversos instrumentos de validación.

La información respecto de la trayectoria formativa del estudiantado se encuentra en los sistemas internos, lo que permite una gestión apropiada de la carrera.

La matrícula nueva en carreras técnicas se ha mantenido estable para el periodo 2020-2024. Para 2020, se reportan 24 estudiantes; de ese total, 54,1% lo componen mujeres. En 2021 hay 35 estudiantes reportados, representando las mujeres un 65,7%; en 2022 hay 28 estudiantes informados, con un 67,8% de mujeres. Para 2023 hay 28 matriculados, y 50% son mujeres. Finalmente, para 2024 hay 23 estudiantes matriculados, con 65,2% de mujeres. La matrícula total, por su parte, pasa de 82 a 49 en el mismo periodo. En 2024, 59,2% de la matrícula total son mujeres.

La tasa de retención de primer año aumenta de 73,3% a 78,6% entre las cohortes 2019 y 2023.

En cuanto al indicador de titulación oportuna en carreras de dos a tres años de duración, observamos una mejora, pasando de 54,3% a 63% entre las cohortes 2016 y 2020.

#### Criterio 4. Empleabilidad – Nivel 2

En relación con el estudiantado, observamos que la mayoría de los y las estudiantes que cursan la carrera técnica ofertada por la Institución tienen experiencia laboral previa en el área de gestión, y cercano al 100% de ellos y ellas ingresan a cursar sus estudios manteniendo un trabajo estable. Considerando lo anterior, sugerimos a la Institución impulsar el levantamiento de información que le permita conocer necesidades y motivaciones de continuidad de estudios.

La institución tiene mecanismos de seguimiento respecto de sus titulados; observamos, además, una Oficina de Títulos y Grados, responsable de la recopilación de datos de las y los titulados, y la Oficina de Exalumnos e Inserción



Laboral que tiene como objetivo planificar distintas actividades de apoyo y gestión acerca de la empleabilidad.

Los Encuentros de Titulados realizados permiten recopilar información para usarla en la retroalimentación de los procesos formativos, así como las consultas a las y los actores relevantes, permitiendo la revisión de los contenidos curriculares y la actualización del plan de estudios.

#### Criterio 5. Cuerpo docente – Nivel 3

La Institución tiene políticas y mecanismos claros y transversales de incorporación del cuerpo docente en el nivel formativo técnico. Observamos que esta dotación contribuye al logro de los aprendizajes del estudiantado a través de la formación práctica que se les otorga en su proceso formativo. Constatamos que la Institución tiene docentes que mantienen un vínculo con el medio laboral y productivo, permitiendo una formación pertinente y acorde a las necesidades del medio.

Finalmente, observamos que la Institución facilita instancias de capacitación y perfeccionamiento de manera permanente a los docentes; de hecho, esta es una de las obligaciones que debe cumplir el cuerpo docente para su evaluación de desempeño.

#### Criterio 14. Resultados e impacto en la vinculación con el medio – Nivel 2

Observamos que la Institución tiene un área de Vinculación con el Medio que se encuentra disponible e integrada para el desarrollo de toda la Universidad; esta es robusta y se encuentra respaldada por políticas, mecanismos y proyectos en los niveles de pregrado, postgrado y técnico profesional.

No observamos resultados de la VcM en la carrera Técnico Universitario en Administración, que nos permitan estimar su aplicación sistemática o su utilización a nivel interno y externo para evidenciar la bidireccionalidad declarada.

En cuanto a la retroalimentación del proceso docente, no es posible verificar la actualización de los contenidos programáticos en base a los resultados de las actividades de VcM.



## Plan de mejora

Constatamos la existencia de un Plan de Mejora Institucional (PMI) 2024. En este se abordan las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación anterior y se incluyen, además, aquellas debilidades y desafíos que surgen como resultado de su último proceso de autoevaluación. Se articula, además, con los objetivos del PGDU 2020-2029. El PMI cuenta con 21 objetivos declarados que tributan a las debilidades y desafíos institucionales.

Este PMI fue elaborado a partir de un Análisis FODA Institucional y confeccionado en base a encuestas, talleres y grupos focales realizados con actores externos, además del análisis evaluativo interno de los criterios y estándares de la CNA.

Cada objetivo cuenta con acciones, metas, evidencias, indicadores de resultado, responsables y colaboradores, y recursos asociados para su cumplimiento. Los objetivos del plan, además, se encuentran articulados a las líneas estratégicas del Plan General de Desarrollo Universitario (PGDU) 2020-2029 de la universidad, donde en cada sección se indica de manera expresa cada ámbito a los cuales tributan.

Observamos, además, que dispone de distintos mecanismos para su seguimiento, donde se describen en detalle las instancias de coordinación a través de las cuales opera, y las acciones para su evaluación continua.

El PMI 2024 tiene una valoración aproximada de MM\$4.522, considerando como principales fuentes de financiamiento fondos centrales y proyectos de fortalecimiento, entre otras.

Cuenta con una sección dentro de su Informe, así como un documento anexo de evaluación de su PMI anterior, de 2019, donde establece los niveles de cumplimiento obtenidos en los distintos objetivos determinados. Se destaca un cumplimiento global del 89,1% del Plan, considerando la totalidad de acciones comprometidas en las cinco áreas definidas.



## Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

### Fortalezas

1. Destacamos el diseño e implementación de un Diplomado en Innovación en Docencia Universitaria, aprobado en 2023, cuyos resultados se podrán observar en un futuro proceso de acreditación.
2. La Universidad tiene un sistema interno para evaluar sus carreras y programas denominado AseCal, basado en un proceso de autoevaluación para mejora continua con criterios propios.

### Debilidades

1. Respecto a la jerarquización, está pendiente la modificación de la planta de encasillamiento a fin de permitir avanzar en la carrera funcionaria de todas las personas que forman parte de la Institución, elemento que está consignado en el Plan de Mejora Institucional 2024.
2. La Universidad fomenta el desarrollo de una cultura de convivencia y calidad de vida. Sin embargo, a pesar de los avances en este aspecto, la Universidad enfrenta desafíos para disminuir las brechas de género, fortalecer la cultura organizacional en esta materia y fortalecer las instalaciones para que permitan la accesibilidad universal de los miembros de la comunidad universitaria.
3. Respecto a los resultados de innovación, la Institución se encuentra en una instancia inicial de desarrollo de los mecanismos que se ha dado para este propósito.

### Oportunidades de mejora

1. La Institución diseña e implementa sus programas de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta las condiciones necesarias para



que el estudiantado logre los objetivos definidos. Para alcanzar evidencia válida y confiable sobre la efectividad de las acciones implementadas, sugerimos, además de utilizar los mecanismos institucionales disponibles, optimizar los tiempos para los ajustes requeridos en el Modelo Educativo.

2. Si bien observamos que la Institución tiene un cuerpo académico idóneo, que responde pertinente a las necesidades formativas del estudiantado, creemos que es un desafío relevante que se avance en la recopilación de evidencia respecto al impacto de dichos actores en los procesos formativos y el cumplimiento de lo establecido en el Modelo Educativo.
3. En cuanto a la vinculación con el medio, creemos que la Institución tiene como desafío la sistematización del registro y seguimiento de sus actividades, si bien cuenta con instrumentos para concretar dicho objetivo.
4. Existe la necesidad de articulación en torno a las actividades de investigación y creación y su posterior medición de resultados, estableciendo espacios de mejora y ajuste.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad del Bío-Bío cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para las dimensiones de Docencia y resultados del proceso formativo, Gestión estratégica y recursos institucionales, Aseguramiento interno de la calidad y en las dimensiones de acreditación voluntaria de Vinculación con el medio e Investigación, creación y/o innovación.



2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad del Bío-Bío en el nivel avanzado, en las dimensiones de Docencia y resultados del proceso formativo, Gestión estratégica y recursos institucionales, Aseguramiento interno de la calidad y en las dimensiones de acreditación voluntaria de Vinculación con el medio e Investigación, creación y/o innovación.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 bis de la Ley N°20.129, la acreditación institucional anteriormente vigente de la Institución se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.

Que la Institución deberá presentarse a un nuevo proceso de acreditación en el plazo de cinco años, a contar del 15 de enero de 2025. Conforme a lo anterior, la Institución solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Institución se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Institución por no acreditada.

4. Que la Institución deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
5. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.
6. Que, durante la vigencia del período de acreditación, la Institución deberá informar a la CNA los cambios significativos que resulten aplicables, de conformidad con lo indicado en el artículo 25 de la ley N°20.129.”



**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Universidad del Bío-Bío.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/gcc/smv/sbj



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: sistemas@cnachile.cl  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000074296**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web  
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>